

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO EJECUTIVO No. 26
(De 31 de enero de 2011)

Por la cual se modifica el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 963 del 15 de diciembre de 2010, que a su vez modificó el artículo 15 del Decreto Ejecutivo 958 del 10 de diciembre de 2010 "Por medio de la cual se reglamenta la Ley 21 de 28 de mayo de 2010, que dicta medidas sobre accidentes de tránsito menores en las vías públicas del país.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 34 de 28 de junio de 1999, faculta a la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT) para regular y someter al Órgano Ejecutivo, las condiciones de funcionamiento, seguridad y sanidad de los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre público de pasajeros.

Que en la Gaceta Oficial Digital No. 26546 de 2 de junio de 2010, se publicó la Ley 21 de 28 de mayo de 2010, que dicta medidas sobre accidentes de tránsito menores en vías públicas del país, ordenando su reglamentación y la adopción de un Formato Único y Definitivo, por parte de la ATTT y el Departamento de Operaciones de Tránsito de la Dirección Nacional de Operaciones de la Policía Nacional.

Que luego de un largo proceso de estudio y análisis, que incluyó al Departamento de Operaciones de Tránsito de la Policía Nacional, a los jueces de tránsito y representantes de las compañías aseguradoras, se somete al Órgano Ejecutivo la presente reglamentación, publicada en la Gaceta Oficial No. 26678 de 13 de diciembre de 2010, como Decreto Ejecutivo No. 958 de 10 de diciembre de 2010 que reglamenta la Ley 21 de 2010.

Que el Decreto Ejecutivo 963 del 15 de diciembre de 2010, modificó el artículo 15 del Decreto Ejecutivo 958 del 10 de diciembre de 2010 extendiendo su entrada en vigencia por un periodo de cuarenta y cinco (45) días. Es de gran necesidad extender nuevamente el término de entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo 958 de 10 de diciembre de 2010, tendiente a lograr una mejor preparación y docencia para las Compañías Aseguradoras y la población, que garantice una aplicación efectiva de la normativa propuesta.

Artículo 1: MODIFICAR el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 963 del 15 de diciembre de 2010, que a su vez modificó el artículo 15 del Decreto Ejecutivo 958 de 10 diciembre de 2010, el cual queda así:


"Artículo 1: Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir del 3 de marzo de 2011".

Artículo 2: Este Decreto Ejecutivo modifica el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 963 del 15 de diciembre de 2010, que a su vez modificó el artículo 15 del Decreto Ejecutivo 958 de 10 diciembre de 2010.

Artículo 3: Este Decreto Ejecutivo empezara a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUES Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de enero de dos mil once (2011).


RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República de Panamá


ROXANA MENDEZ OBARRIO
Ministra de Gobierno